



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de octubre de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **347**, literalmente dice:

Modificación de Ordenanzas Fiscales ejercicio 2022. Sostenibilidad del comercio y hostelería local. (Expte. 202/21). Aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 202/2021 relativo a modificación de Ordenanzas Fiscales para 2022, sostenibilidad del comercio y hostelería local, en concreto las Ordenanzas Fiscales núm. 8 reguladora de la Tasa por instalación de kioscos en la vía pública, núm. 11 reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, núm. 20 reguladora de la Tasa por intervención y control de la edificación y actividades mediante licencia, declaración responsable o comunicación previa y núm. 25 reguladora de la tasa por recogida de residuos municipales y tratamiento de residuos sólidos municipales, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo núm. 1150 de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2021.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, de fecha 29 de septiembre de 2021, rubricada por el Coordinador General de Economía y Hacienda, al Órgano de Gestión Tributaria.
- Informe Técnico Económico del Coordinador General de Economía y Hacienda, de fecha 29 de septiembre de 2021, sobre las ordenanzas fiscales núm. 8 y 11, de conformidad con el artículo 25 del TRLRHL.
- Informe Técnico Económico de la ordenanza fiscal núm. 25 de fecha 5 de octubre de 2021, emitido por la Responsable de la Oficina Presupuestaria, de conformidad con el artículo 25 del TRLRHL.
- Informe Técnico Económico de la ordenanza fiscal núm. 20 de fecha 5 de octubre de 2021, emitido por la Responsable de la Oficina Presupuestaria, de conformidad con el artículo 25 del TRLRHL.
- Informe propuesta de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 6 de octubre de 2021.
- Dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Granada, de conformidad de conformidad con el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de fecha 8 de octubre de 2021.

Código seguro de verificación: **8SF5R60Q46R606QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

02-11-2021 14:39:13

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 10





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

- Informe favorable al proyecto realizado por la Intervención Municipal, de fecha 18 de octubre de 2021.
- Acuerdo núm. 1150 de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2021.
- Propuesta al Pleno de aprobación provisional, formulada por el Teniente Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, de fecha 18 de octubre de 2021.
- Nota de conformidad de Secretaría General, de fecha 21 de octubre de 2021.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal extraordinaria de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, de fecha 21 de octubre de 2021.

Se proponen las modificaciones de las siguientes Ordenanzas:

1.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

2.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 11, REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES

3.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

4.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

Efectuada en fecha 6 de octubre de 2021 por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos contenidos en el anexo, que en resumen suponen:

1º.- Suspensión para el ejercicio 2022 de la exacción de la Tasa por Instalación de Kioscos en la vía pública. (Ordenanza Fiscal Nº 8)

2º.- Minoración para 2022 de la tasa por instalación de terrazas y otros elementos auxiliares en terrenos de dominio público establecida en la Ordenanza Fiscal Nº 11 de 2020, manteniendo las cuotas vigentes, con carácter provisional, para el ejercicio 2021.

3º.- Mantenimiento para el ejercicio 2022 de la reducción en un 50 por 100 de las tarifas de la tasa por licencia de actividades acordada para 2021, respecto a las contenidas en la Ordenanza Fiscal de 2020

Código seguro de verificación: **8SF5R60Q46R606QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

02-11-2021 14:39:13

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 10





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

4º. Mantenimiento de la minoración de las tarifas de la tasa por recogida y tratamiento de residuos acordados para 2021 en un 25 por 100, respecto a las contenidas en la Ordenanza Fiscal de 2020, recogidas en la Ordenanza Fiscal 25 para los siguientes epígrafes:

- Epígrafe 2º. Establecimientos de alojamiento colectivo (por habitación y mes).
- Epígrafe 3º. Establecimientos relacionados con hostelería (por cada mes).
- Epígrafe 5º. Comercios no relacionados con puntos anteriores (por cada mes).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 21 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos, los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo, los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y los/las 5 Concejales/as no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 6 abstenciones emitidas por los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal extraordinaria de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, de fecha 21 de octubre de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento de Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, de fecha 18 de octubre de 2021, **acuerda** por mayoría (21 votos a favor y 6 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de:

Código seguro de verificación: **8SF5R60Q46R606QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

02-11-2021 14:39:13

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 10





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

1.- ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

2.- ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES

3.- ORDENANZA FISCAL N 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA

4.- ORDENANZA FISCAL N 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

en los términos que se contiene en el Anexo que se une a este Acuerdo.

SEGUNDO.- Exponer el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TECERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional.

Cuarto.- Que si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo Provisional se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

Quinto.- Estas modificaciones entrarán en vigor el 01 de enero de 2022, en los términos que se determinan en el Anexo.

ANEXO

1.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Introducción de:

“DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, **suspender la vigencia** y por

Código seguro de verificación: **8SF5R60Q46R606QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

02-11-2021 14:39:13

Contiene 1 firma
digital



Pag. 4 de 10





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

tanto aplicación de la **ORDENANZA FISCAL N° 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA**2.

2.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES

Introducción de:

“DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA: Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, se aplicarán las siguientes tarifas:

Artículo 5º. Tarifas.

4.- Tabla de tarifas ordinarias por conjunto de mesa y sillas por mes:

	CUOTA EUROS MES
Para calles de 1ª categoría	30,93
Para calles de 2ª categoría	27,48
Para calles de 3ª categoría	24,06
Para calles de 4ª categoría	20,62
Para calles de 5ª categoría	17,18
Para calles de 6ª categoría	16,68

5.- Tabla de tarifas ordinarias por velador, tonel o elemento similar:

	CUOTA EUROS MES
Para calles de 1ª categoría	15,46
Para calles de 2ª categoría	13,75
Para calles de 3ª categoría	12,03
Para calles de 4ª categoría	10,31
Para calles de 5ª categoría	8,59
Para calles de 6ª categoría	8,33

3.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION Y

Código seguro de verificación: **8SF5R60Q46R606QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

02-11-2021 14:39:13

Contiene 1 firma
digital



Pag. 5 de 10





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

Introducción de:

“**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:** Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, se aplicarán las siguientes tarifas en materia de actividades, artículo 7.1:

Artículo 7. Cálculo de la cuota tributaria en materia de actividades

Instrumento de intervención	Euros
Sometimiento a calificación ambiental	886,845
Sometimiento a licencia de apertura	436,98
Sometimiento a licencia de actividad ocasional por la celebración de la fiesta del Día de la Cruz por entidades docentes, religiosas y asociativas sin ánimo de lucro en las que presten servicios complementarios de bar y música	102,4
Presentación de Declaración Responsable previa a la puesta en funcionamiento de actividades	255,16

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

Introducción de:

“**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:** Atendiendo a los graves perjuicios económicos y sociales que la pandemia del COVID 19 ha tenido y está teniendo en la economía local, exclusivamente para el ejercicio 2022, se modifica el cuadro de tarifas contenido en el Artículo 4º. Cuota tributaria con la siguiente redacción:

Epígrafe 1º - Viviendas y otros inmuebles particulares no incluidos en los epígrafes siguientes. (Por cada vivienda y mes)	Litros/vivienda unifamiliar	Recogida	Tratamiento
Calles de 1ª categoría	120	12,21	1,00
Calles de 2ª categoría	120	10,91	0,90

Código seguro de verificación: 8SF5R60Q46R606QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

02-11-2021 14:39:13

Contiene 1 firma digital



Pag. 6 de 10





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

Calles de 3ª categoría	120	9,62	0,80
Calles de 4ª categoría	120	8,87	0,74
Calles de 5ª categoría	120	8,12	0,71
Calles de 6ª categoría	120	7,37	0,60
Viviendas en las que concurren determinadas condiciones específicas	120	4,82	0,81
Epígrafe 2º Establecimientos de alojamiento colectivo (por habitación y mes)			
	Litros/plaza	Recogida	Tratamiento
1.- Hoteles de cinco estrellas	19	4,65	3,00
2.- Hoteles de cuatro estrellas	17	4,12	2,28
3.- Hoteles de tres estrellas	14	3,47	1,61
4.- Hoteles de dos estrellas, hostales y pensiones de tres estrellas	13	3,16	1,31
5.- Hoteles de una estrella, hostales y pensiones de dos estrellas	9	2,30	0,85
6.- Hostales y pensiones de una estrella	8	2,00	0,65
7.- Fondas	5	1,37	0,38
8.- Colegios Mayores, internados, seminarios y cuarteles militares	6	1,48	0,41
9.- Residencias estudiantiles privadas	6	1,48	0,41
10.- Residencias de ancianos	6	1,37	0,38
11.1.- Garajes hasta 50 plazas	120	17,38	5,60
11.2.- Garajes de 51 a 100 plazas	180	26,09	8,41
11.3.- Garajes de más de 100 plazas	240	34,78	11,21
12.- Apartoteles	19	4,55	1,68
13.- Camping	3	0,60	0,17
14.- Establecimientos no clasificados (por mes)	120	29,12	8,05
Epígrafe 3º Establecimientos relacionados con hostelería (por cada mes)			
	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 personas de capacidad	120	29,90	2,48
2.- De 51 a 100 personas	180	44,87	7,44
3.- De 101 a 200 personas	240	59,73	27,50
4.- De 201 a 300 personas	300	74,78	34,43
5.- De 301 a 400 personas	360	89,69	41,31
6.- De 401 personas en adelante	420	104,66	48,20
7.- Aforo no clasificado	120	29,90	13,76
	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
Epígrafe 4º Establecimientos relacionados con			

Código seguro de verificación: 8SF5R60Q46R606QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

02-11-2021 14:39:13

Contiene 1 firma
digital



Pag. 7 de 10





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

alimentación (por cada mes)			
1.- Hasta 50 m2 de superficie construida	120	39,86	3,30
2.- De 51 a 100 m2	180	59,82	9,92
3.- De 101 a 300 m2	240	79,76	36,72
4.- De 301 a 2.000 m2	300	99,70	45,91
5.- De 2.001 a 10.000 m2	860	285,87	131,62
6.- De 10.001 en adelante	4.503	1.496,40	687,93
Epígrafe 5º Comercios no relacionados con puntos anteriores (por cada mes)			
	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie construida	120	17,84	1,47
2.- De 51 a 100 m2	180	26,76	4,43
3.- De 101 a 1.000 m2	240	35,67	16,43
4.- De 1.001 a 5.000 m2	1.053	156,62	72,13
5.- De 5.001 m2 en adelante	1.791	265,90	122,43
Epígrafe 6º Establecimientos dedicados a Oficinas (por cada mes)			
	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie construida	120	23,78	1,96
2.- De 51 a 150 m2	180	35,68	2,96
3.- De 151 m2 en adelante	240	47,56	3,94
20.- No clasificados	120	23,36	1,93
Epígrafe 7º Establecimientos dedicados a despachos profesionales (por cada mes)			
	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 construidos	120	13,15	1,09
2.- Más de 50 m2 construidos	240	23,78	1,96
3.- No clasificados	240	23,78	1,96
Epígrafe 8º Centros con internamiento de pacientes			
	Litros/activ	Recogida	
1.- Centros hospitalarios con recogida por compactadores estáticos (por cada recogida)		228,52	29,91
2.- Centros sanitarios, clínicas y ambulatorios sin internamiento de pacientes con recogida domiciliaria (por cada mes)			Tratamiento
2.1.- Hasta 50 m2	120	41,16	6,17

Código seguro de verificación: 8SF5R60Q46R606QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

02-11-2021 14:39:13

Contiene 1 firma
digital



Pag. 8 de 10





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

2.2.- De 51 a 100 m2	240	61,96	9,30
2.3.- De 101 a 300 m2	360	82,66	12,40
2.4.- De 301 a 2.000 m2	480	129,53	19,42
2.5.- De 2.001 m2 en adelante	800	370,28	55,51
Epígrafe 9º Talleres y análogos (por cada mes)			
	Litros/activ	Recogida	Tratamiento
1.- Hasta 50 m2 de superficie	120	23,78	2,19
2.- De 51 a 250 m2	240	35,68	6,57
3.- De 251 a 500 m2	360	47,55	13,14
4.- De 501 m2 en adelante	120	89,23	32,86
Epígrafe 10º Centros de Enseñanza (por cada mes)			
	Litros	Recogida	Tratamiento
1.- Centros de Enseñanza sin comedor	120	30,68	4,60
2.- Centros de Enseñanza con comedor	240	102,73	15,39
3.- Guarderías y similares	120	30,68	4,60
4.- No clasificados	120	30,68	4,60
Epígrafe 11º Centros Comerciales y Ocio e Industrias Alimentarias con recogida por compactadores estáticos			
		Recogida	Tratamiento
1.- Por cada recogida programada		228,52	29,91
2.- Por cada recogida adicional no programada		300,68	29,91
Epígrafe 12º Recogida y tratamientos especiales			
1.- Recogida y tratamiento de cadáveres de animales considerados como residuos municipales		Recogida	Tratamiento
A) Cadáveres de animales pequeños con transporte a gestor de tratamiento en provincia		53,80	30,07
B) Cadáveres de animales con peso superior a 40 Kg, o animales con tratamiento específico, con transporte a gestor fuera de la provincia		53,80	349,65
2.- Recogida a centros con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)		180,41	29,91
3.- Recogida de residuos de lodos EDAR en contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)		216,49	29,91

Código seguro de verificación: 8SF5R60Q46R606QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

02-11-2021 14:39:13

Contiene 1 firma
digital



Pag. 9 de 10





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

4.- Actividades especiales de periodicidad inferior al mes (Fiestas, Congresos, etc) Por día de recogida y volumen 120 litros		20,45	3,10
5.- Recogida de residuos de poda de jardín			
A) Con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)		180,41	29,91
B) Con contenedores de 800 litros (por cada recogida)		134,71	20,15
6.- Recogida de residuos "luna-cristal de automóvil" (salvo pequeñas cantidades Ecoparque) (por cada recogida)		51,71	29,91
7.- Recogida de cristal plano (salvo pequeñas cantidades entregadas en Ecoparque) (por cada recogida)		51,71	29,91

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **8SF5R60Q46R606QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

02-11-2021 14:39:13

Contiene 1 firma
digital



Pag. 10 de 10

